



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JULIO CESAR CANTILLO DONADO

DEMANDADA: SINDY PAOLA MARTÍNEZ BLANCHAR

RADICADO:20001-31-10-002-2019-00436-00

Toda vez que reposa dentro del expediente digital el trabajo de partición allegado por la Dra. YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE, dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** de la referencia.

Al respecto, el Artículo 509 del C. G. de P. Numeral Primero. (*ART 509- 1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.*)

Teniendo en cuenta lo anterior, corríasele traslado de la partición presentada por la Dra. YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE a los interesados por el término de cinco (5) días para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jeslyne Johanna Varela Quintero.

JUEZ

Jmcc.

*Consejo Superior
de la Judicatura*